

Cuenca, 21 de enero del 2020

Señor
DOCTOR JORGE VALDIVIESO DURAN
Intendente de Compañías de Cuenca
Ciudad.
De mis consideraciones:

KLEVER PATRICIO PESÁNTEZ JIMÉNEZ, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "AUSTRORUTAS S. CH. G. S. A.", con expediente Nro. 31352, ante Usted respetuosamente comparezco y pongo en su conocimiento que el día 21 de enero del 2020, he procedido a registrar en libro de acciones y accionistas la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE

ALVARADO MALDONADO
LUIS ANGEL
C.I. 140042330-5
NACIONALIDAD: ecuatoriana
Nro. de acciones: 357
Valor de c/acción: \$ 0.04
Tipo de inversión: nacional

CECIONARIO

MALDONADO AYORA
JOSE LEONCIO
C.I. 140028381-6
NACIONALIDAD: ecuatoriana
Nro. de acciones: 357
Valor de c/acción: \$ 0.04
Tipo de inversión: nacional

Por la amable atención que se digne dar al presente me anticipo en agradecerle.

Atentamente



KLEVER PATRICIO PESÁNTEZ JIMÉNEZ
Gerente

COMPAÑIA DE TRANSPORTES
AUSTRO RUTAS S.CH.G.CA

Señor
KLEVER PATRICIO PESÁNTEZ JIMÉNEZ
Gerente de la Compañía "AUSTRO RUTAS S. CH. G. COMPAÑÍA ANÓNIMA"
Presente.
De nuestras consideraciones:

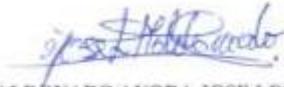
Para los fines legales consiguientes ponemos en su conocimiento la siguiente transferencia de acciones:

En el cantón Sigüig, Provincia del Azuay, a los veintiún días del mes de enero del dos mil veinte, comparecen los señores: **ALVARADO MALDONADO JOSE DARIO**, con cédula de identidad Nro. 010407594-0, quien comparece en calidad de mandatario, del señor **ALVARADO MALDONADO LUIS ANGEL**, con cédula de identidad Nro. 140042330-5, quien comparece solo por cuanto adquirió las acciones las adquirió en estado civil de divorciado, en calidad de Cedente o vendedor; y por otra, el señor **MALDONADO AYORA JOSE LEONCIO**, soltero, con cédula de identidad Nro. 140028381-6, en calidad de cesionario o comprador; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Cuenca el primer compareciente; y en cantón Sigüig, provincia del Azuay el cesionario; quienes convienen en lo siguiente: El señor **ALVARADO MALDONADO LUIS ANGEL** es poseedor de Trescientas Cincuenta y Siete Acciones, en la Compañía de Transportes "AUSTRORUTAS S. CH. G. S. A." legalmente constituida mediante escritura pública otorgada en fecha 12 de noviembre de 1992 ante el señor Notario Público Sexto del cantón Cuenca doctor René Duran Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil con el Nro. 1, en fecha 16 de diciembre del mismo año. Con los antecedentes expuestos el vendedor señor **ALVARADO MALDONADO LUIS ANGEL** por medio de su mandatario señor **Alvarado Maldonado José Darío**, libremente manifiesta la voluntad de realizar la transferencia del total del paquete accionario que posee como accionista de la Compañía antes referida, sin reservarse nada para sí el vendedor, consistentes en Trescientas Cincuenta y Siete Acciones ordinarias y nominativas del valor de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del comprador señor, **MALDONADO AYORA JOSE LEONCIO**, por el precio total de Catorce dólares de los Estados Unidos de América, con Veintiocho Centavos, que el vendedor señor **ALVARADO MALDONADO LUIS ANGEL** a través de su mandatario señor **Alvarado Maldonado José Darío**, dice haberlos recibido de manos del comprador al contado, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. El comprador acepta dicha transferencia por ser a su favor; quien ingresa a la Compañía en calidad de accionista en reemplazo del señor **Alvarado Maldonado Luis Ángel**. Rogamos a usted señor Gerente, proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas a su cargo la presente transferencia y posteriormente comunique a la Intendencia de Compañías de Cuenca.



ALVARADO MALDONADO JOSÉ DARIO

Atentamente,



MALDONADO AYORA JOSE LEONCIO

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 10th day of November 2017
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-903893
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State



NOTARIA
ECUADOR

ESCRITURA DE PODER GENERAL

En la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 08 de noviembre de 2017, ante mí Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de New York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*); compareceré por sus propio(s) derecho(s) **LUIS ANGEL ALVARADO MALDONADO**, quien se identifica con Pasaporte Ecuatoriano Número **1400423305**, bajo protesta de decir la verdad manifiesta ser de estado civil Divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en 204 New Jersey Ave, # 1, Brooklyn, New York, 11207, Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta que confiere **Poder General**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **JOSE DABIO ALVARADO MALDONADO**, con Cédula de Identidad Número **0104075940**, para que en representación del(la, los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: a).- **Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros.** b).- **Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc., pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del(la, los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias.** c).- **Para que pueda realizar los siguientes actos y contratos ante cualquier institución financiera del Ecuador: Abrir, administrar o cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y de Crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador; buscando la mayor utilidad, beneficio y rendimiento, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna de todas las cuentas bancarias presentes o futuras a nombre del(la, los) poderdantes.** d).- **Solicitar créditos que creyera necesarios para los intereses del(la, los) mandante(s), y endeudarse de cualquier forma, siempre para actos y contratos que beneficien al(la, los) mandante(s).** e).- **Para que pueda celebrar contratos civiles, mercantiles, bancarios, en especial que pueda celebrar contratos de construcción, y todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.** f).- **Para que pueda realizar cualquier tipo de escritura ampliatoria, rectificatoria, rescisoria, modificatoria, ratificatoria, aclaratoria o de cualquier naturaleza, inclusive contratos privados, en relación a los actos y contratos que en este poder se le permite realizar.** g).- **Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permuta, prenda o hipoteque bienes muebles o inmuebles, presentes o futuros, de propiedad del(la, los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar,**

Christian Moreno
Notario Público
Ecuador

NOTARIA
ECUADOR



NOTARIA ECUADOR

SECRETARÍA
NOTARIAL

hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas. h).- Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas. i).- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis(nuestros) bienes presentes o futuros. j).- Para que solicite, gestione y tramite en calidad de prestatario y deudor, cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad Bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del(la, los) mandante(s), pudiendo firmar todos y cada uno de los documentos que se requieran, inclusive la escritura pública correspondiente. k).- Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda. l).- Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos. m).- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al(la, los) mandante(s), reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos. n).- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento. o).- Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del(la, los) mandante(s) y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable, luz eléctrica, cable o Internet. p).- Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del(la, los) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. q).- Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles. r).- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive

NOTARIA ECUADOR
SECRETARÍA NOTARIAL

SECRETARÍA NOTARIAL
Municipalidad de Quito

NOTARIA
SECRETARÍA



NOTARIA ECUADOR

AGUAYAN
BOGOTÁ

depositar y cobrar cheques. s).- Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(la, los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos. t).- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase. u).- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador-(S.R.I), a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes (RUC), pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el Registro Único de Contribuyentes (RUC). v).- Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. w).- Para que represente al(la, los) mandante(s) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos; y, en general pueda representar ante cualquier persona natural o jurídica, así como ante los señores Jueces de la Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia, Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que compete al(la, los) compareciente(s). x).- El(la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones. El(La) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera, de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley. Para la ejecución de este Poder el(la) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al(la, los) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la) mandatario(a) aquí constituido(a) facultado(a) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los terminos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos -COGEP- **LIMITACION.-** El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los) poderdante(s) no lo revoque(n).- Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los) mandante(s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta plenos efectos legales y jurídicos en la República del Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XI) Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática o consular, y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla; de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, es Ley y goza de SUPREMACIA

Guillermo
Notario Público
Ecuador

NOTARIA
ECUADOR



NOTARIA ECUADOR

CONSTITUCIONAL, frente a otras leyes de menor jerarquía.- Para el otorgamiento de este Instrumento Público se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales; y leído que fue por mí, íntegramente a/la, los/la otorgante(s), se ratificó/aron en su contenido, valor y fuerza legal del mismo, y aprobando todas sus partes firma(n) y estampa(n) su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOYFE**-----

[Handwritten signature]

C.I. # IND00423305



State of New York
County of Kings
Sworn to before me this
11/6/2017

Jurado ante mí este
06 de noviembre de 2017

[Handwritten signature of Christian Moreno]

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01M06179161
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens & Kings County
Commission Expires 12/31/2019

NOTARIA
ECUADOR

NOTARIA
ECUADOR



NOTARIA ECUADOR

TRADUCCIÓN DEL FORMATO BASE DE LA CERTIFICACIÓN Y APOSTILLA ADJUNTAS

Apostilla

(Convenio de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este Documento Público
3. Ha sido firmado por (Ver Documento Original)
4. Actuado en capacidad de (Ver Documento Original)
4. Lleva el sello/empumpe del notario de (Ver Documento Original)

Certifica

5. En la Ciudad de Nueva York, Nueva York
 7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
 8. No. NYC (Ver Documento Original)
 9. Fecha: siempre

6. En (Ver Documento Original)

10. Firma

(Firma legible)

(Nombre del Secretario Auxiliar)
Auxiliar Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

ESTADO DE NUEVA YORK
 CONDADO DE KINGS SS:
 OFICINA DEL SECRETARIO DEL CONDADO

Yo, (Nombre del Secretario/Ver Original), Secretario Oficial del Condado de (Ver Original) del Estado de Nueva York y de la Corte Suprema de dicho Condado y Estado, emito que es un Registro del Tribunal y siendo sellado.

CERTIFICA QUE MORENO, CHRISTIAN 01M06179161
 Desde 12/24/2015 hasta 12/24/2019

Cada vez que está situado en la siguiente declaración juramentada, depone, certificado de reconocimiento o prueba, fue el momento de llevar la misma ante un NOTARIO PÚBLICO en y para el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y autorizado para actuar como tal en el Estado de Nueva York que de acuerdo a la ley una comisión, o un certificado de carácter oficial, y firma, han sido autorizados en sus oficinas que como tal el Notario Público autorizado por la ley del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, oírlos y certificar los reconocimientos o pruebas de los hechos, hipotecas, poderes notariales y otros instrumentos escritos, predios y herencias a ser leídas en evidencia o registrados en este Estado, para prestar costas y tomar y certificar las declaraciones juradas y deposiciones; y que estoy muy familiarizado(a) con la caligrafía de dicho Notario Público o siendo comparado su firma en el documento al tanto con la firma autorizada en mi oficina.

En prueba de lo cual empumpe mi firma y sello oficial en Brooklyn, Condado de Kings, Nueva York, en (Ver Original)

(Firma legible)

(Ver Documento Original)

SECRETARIA DEL CONDADO DE (Ver Documento Original)

TRANSLATOR'S AFFIDAVIT

Pursuant to the U.S. Federal Regulations Code [3.33 [59 F.R. 1900 [Jan. 13, 1994]] regarding the translation of documents, I Ruth Mejia, do hereby certify under penalty of perjury that I am competent enough to translate from English to Spanish and vice versa; and that I have translated the foregoing document in Spanish to the best of my knowledge and belief, and that translation is(a) a true, faithful and accurate translation from a document in English language.

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

De conformidad con las Regoluciones Federales de los EEUU. Código [3.33 [59 F.R. 1900 Enero 13, 1994]] con respecto a la traducción de documentos. Yo Ruth Mejia, informo y certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español; y, que la presente traducción es una traducción del formato base de la Certificación y de la Apostilla, fiel y sin alteraciones, los mismos que se tendrán en el idioma inglés emitidos por el Estado de New York, originales y adjuntos al presente poder. En la presente traducción no se traduce fechas ni nombres, ya que dichos datos son emitidos en lo posterior, y no necesitan de su traducción, ya que tienen el mismo significado en los dos idiomas y se podrán leer en sus originales.

Ruth Mejia

Ruth Mejia / Traductora

State of New York
 County of Kings
 Subscribed and sworn to before me
 On day of 11, 2017

(Firma legible)

CHRISTIAN MORENO

Notary Public - State of New York
 No. 01M06179161
 Qualified in New York County
 Cert. filed in N.Y. County of Kings County
 Commission Expires 12/24/2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO ACERCA

140028381-6

CIUDADANA
CIUDADANA
MARCOS MALDONADO AYORA
JOSE LEONARDO
MORONA SANTIAGO
SUNLAQUEZA
ROSAÑO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-05-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO ACERCA

140028381-6

CIUDADANA
CIUDADANA
MARCOS MALDONADO AYORA
JOSE LEONARDO
MORONA SANTIAGO
SUNLAQUEZA
ROSAÑO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-05-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO ACERCA

010407594-0

CIUDADANA
CIUDADANA
MARCOS MALDONADO AYORA
JOSE LEONARDO
MORONA SANTIAGO
SUNLAQUEZA
ROSAÑO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-05-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO ACERCA

010407594-0

CIUDADANA
CIUDADANA
MARCOS MALDONADO AYORA
JOSE LEONARDO
MORONA SANTIAGO
SUNLAQUEZA
ROSAÑO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-05-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO ACERCA

010407594-0

CIUDADANA
CIUDADANA
MARCOS MALDONADO AYORA
JOSE LEONARDO
MORONA SANTIAGO
SUNLAQUEZA
ROSAÑO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-05-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO




Consejo Nacional de
Delegados de
REGISTRACIÓN

Firma Autorizada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMISIÓN, Duplicado
REVISIÓN O PAJO DE BULTA

Elac Sect. 2019 - Deleg. de Autorización del CPCCS
010407594-0 - 001 - 0017

ALVARADO MALDONADO JOSE DARIO
ADURY SIOSIO
LUDO LUDO
I Mula 2940 CostRex @ Tr USD 3940
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR - 0015 43

6372042